

Robert Castel *in memoriam*. Una metamorfosis en la teoría de las relaciones salariales

Pablo López Calle

Universidad Complutense de Madrid

La idea de esta nota *in memoriam* sobre Robert Castel, fallecido en marzo de 2013, está motivada por un encuentro en el año 2010 en México, con ocasión del VI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología del Trabajo, ALAST, en el que algunos asistentes discutíamos en un encuentro informal sobre los efectos de la, por entonces todavía, inminente crisis económica mundial, y especialmente sobre su ya consabida relación con las transformaciones del proceso de acumulación global del capital post-caída del “muro”: la financiarización de las economías occidentales, la deslocalización del capital industrial hacia Asia; el desplazamiento del eje del comercio mundial al Pacífico, etcétera, etcétera...

En concreto, la conversación giraba en torno a la posibilidad de una suerte de europeización de América, pues había cierto optimismo sobre las transformaciones sociales y políticas que estaban ocurriendo en la New York post 11s de la nueva era Obama. O si más bien, y bajo la coartada de dicha crisis económica, estábamos asistiendo al inicio del fin del Modelo Social europeo, según habíamos constatando en algunas investigaciones en curso sobre las transformaciones productivas y del mercado de trabajo en el sur del sur de Europa en la década precedente. Y lógicamente salió a colación en nuestra conversación el último de los capítulos de *Las metamorfosis de la cuestión social*, la principal obra de Robert Castel, a la sazón uno de los libros que más ha marcado a la generación de sociólogos del trabajo a la que pertenezco, especialmente en lo que respecta a los análisis, pronósticos y propuestas de futuro del modelo de relaciones salariales vinculado al denominado Estado Social de Derecho.

Ponemos en antecedentes al lector para advertirle de que no pretendemos hacer aquí, ese era el encargo, ni una hagiografía convencional del autor reseñado, ni un compendio bibliográfico de su obra, -porque ello excede a nuestra capacidad y porque ya hay varias y excelentes publicaciones sobre ello¹-. De hecho, ni siquiera la obra de Castel es el objeto en sí de nuestra reflexión (también hay recientes obras colectivas, incluso participadas por él mismo, en las que se pueden leer buenas lecturas críticas de sus propuestas -por ejemplo, Castel y Martin, 2012). Nos limitaremos a realizar simplemente una recopilación parcial de sus principales tesis, y sólo al final del texto, como correlato a lo expuesto, haremos algún comentario de sus conocidos pronósticos respecto al futuro del Estado de Bienestar, así como de las propuestas y recomendaciones programáticas que había venido lanzando a la socialdemocracia francesa y europea, desde el ya citado último de los capítulos de *Las Metamorfosis...* hasta sus últimas publicaciones (Castel, 2013).

Más que la obra misma nos interesan sus efectos; el impacto de las principales aportaciones del enfoque teórico y metodológico de Castel en un colectivo de la sociología del trabajo española geográfica y temporalmente muy localizado: la generación de estudiantes que estábamos realizando en Madrid nuestros cursos de doctorado en los años anteriores y posteriores al cambio de siglo (cuando todavía había cursos y recursos públicos para ello).

Del mismo modo, nuestro campo de análisis excede, por otra parte, la sola figura de Castel. Pues su obra, como él mismo ha señalado en múltiples ocasiones, se alimenta muy directamente del influyente y creativo movimiento intelectual en la sociología francesa en los años sesenta y setenta, representado por algunos 'grandes hombres', como él denominaba a Bourdieu o Foucault (muy cercanos intelectual y personalmente al autor reseñado desde sus primeros años como docente en la Universidad de Lille), además de otros muchos importantes referentes contemporáneos suyos: Aron, Passeron, Deleuze, Gaudemar, Grignon, etc. De hecho, estos autores componían, además, una gran parte del corpus

¹ En la web de la Asociación Francesa de Sociología se pueden encontrar buenas biografías recientes y documentadas de reputados sociólogos muy cercanos al autor, como Claude Martin o Claude Dubar: <http://www.afs-socio.fr/node/322>. En cuanto a su obra, por ejemplo, la web de la Biblioteca Nacional de Francia ofrece una útil bibliografía seleccionada de la obra de Castel, que incluye además los enlaces a los textos digitales disponibles en internet: *Hommage a Robert Castel (1933-2013)*, Biblioteca Nacional de Francia, dir. de colecc. Departamento de Filosofía, Historia, Ciencias Humanas, marzo 2013 [www.bnf.fr/documents/biblio_robert_castel.pdf]

teórico y metodológico de nuestras clases y seminarios de postgrado. Pues habían sido “importados”, y en muchos casos traducidos, por algunos de nuestros profesores de ascendencia académica francófona². En esa medida, por tanto, y hasta aquí la introducción, esta reflexión pretende tomar más bien la obra de Castel como un analizador de aquél contexto.

EL CONTEXTO

Cuando Castel escribe *Las metamorfosis*, libro que ve la luz en francés en el año 1995 y que se traduce por primera vez al castellano en 1997 en Argentina, aquí estamos viviendo el período álgido del llamado milagro económico español, es decir, sufriendo sus primeros efectos: las grandes reformas laborales del 84 y del 94 habían puesto fin al efímero proyecto de constitución del *Estatuto Salarial* – para utilizar ya referencias *castelianas* – en nuestro país, y se había dado paso al modelo de intensificación del trabajo y de crecimiento económico basado en la esquilma de nuestros recursos naturales, técnicos y humanos.

Como es sabido, estas reformas, orientadas a la flexibilización del mercado de trabajo y la liberalización de los mercados de capital financiero e industrial comunitarios, estaban auspiciadas por un programa de transformaciones a nivel europeo que tenían como objetivo iniciar un profundo proceso de racionalización, reorganización y redistribución industrial en el espacio del Mercado Común, y cuyos principales rasgos fueron la multinacionalización del capital industrial y la concentración del capital financiero en Centro-Europa, por una parte; y la fragmentación de los procesos productivos y la externalización y deslocalización de las distintas fases en función de las gamas de productos y costes laborales que podríamos encontrar en cada país o región [López Calle e Ibáñez, 2013].

Este programa, a su vez, estaba inspirado teóricamente por una nueva retórica en el campo de la teoría macroeconómica que venía a anunciar el agotamiento del viejo modelo fordista-keynesiano de las cinco décadas de desarrollismo

² Basta echar una rápida ojeada a los índices de los números de revistas como *Sociología del Trabajo* (1987): Rosanvallon, Fridenson, Trouvé, Bouvier, Linhart, Burdy, Ganne, Durand, De Terssac, Bailleau, etc., menos *Cuadernos de Relaciones laborales* (1992) con textos de Voguel, Lallement, Alaluf..., o *Política y Sociedad* (1988) que trataba temáticas más variadas pero que también publicó unos pocos artículos de referencia de la sociología del empleo francesa de autores como Elsie Charron, Michel Perrot, etc.

postbélico y a plantear *necesidad* de implantar nuevos modelos productivos (Fabricación ligera, Especialización Flexible, Fabricación Justo a Tiempo, etc.), así como de dar paso a nuevas formas de regulación de las relaciones laborales acordes con estas Nuevas Formas de Organizar el Trabajo. El famoso Libro Blanco de Delors *Crecimiento, Competitividad y Empleo, retos y pistas para entrar en el siglo XXI* del año 93, por ejemplo, condensa explícita y detalladamente esta programática.

Políticas, en definitiva, orientadas a iniciar el proceso de demolición del Estado de bienestar (al menos en determinados países de la periferia europea), que se sustentaron también, hay que decirlo, en una gran parte de la propia producción teórica de las ciencias sociales de los años noventa. En este tiempo finisecular habían aparecido todo un conjunto de *best sellers* de divulgación sociológica que compartían un mismo anatema: la idea del *Fin de la Sociedad del Trabajo* (Meda, Rifkin, Gorz, etc.), a los cuáles les siguieron otro tipo de análisis de corte menos apocalíptico y más visionario que pronosticaban la sustitución de esa vieja y anquilosada sociedad del Estatuto Salarial por un nuevo modelo de organización social en el siglo XXI. Nueva sociedad postindustrial que adquiriría distintas denominaciones en función de sus determinadas “marcas de autor”: La Sociedad del Conocimiento de Habermas; Sociedad de la Información de Giddens; la sociedad del riesgo de Beck; o incluso la Sociedad Red, cuya inminente llegada nos vino a anunciar Castells (el español) en la inauguración del VII congreso de Sociología de la FES, en Salamanca, en 2001.

La tesis central de la apología del Fin del Trabajo era tan simple como su aplastante, aunque aparente, evidencia empírica: el incremento de la productividad que había traído la informatización y la automatización de los procesos industriales en las últimas décadas del siglo XX había provocado, por una parte, la disminución del empleo disponible y, por otra, había generado distintos cambios en la estructura comercial y productiva que hacían incoherente el modelo de la *centralidad*, la *estabilidad* y la *seguridad* del trabajo asalariado que articulaba el pacto keynesiano. En el ámbito productivo (y a diferencia del modelo de producción fordista en el que el abaratamiento progresivo de los bienes de consumo de clase media, gracias a la fabricación en masa, aseguraba el incremento progresivo de la demanda), en este nuevo contexto de liberalización de los mercados a nivel global y de formas diversificadas y cambiantes de consumo, era la demanda la que debía “tirar” de la oferta, y era necesario, por tanto, flexibilizar los procesos de producción y la regulación de las relaciones laborales para permitir su rápida adaptación a las variaciones de ésta.

En la esfera reproductiva, en consecuencia, el trabajo perdía centralidad en nuestras vidas y las propias formas de actividad y ocupación se hacían también más variadas y fluidas (jornadas flexibles, carreras profesionales diversificadas e intermitentes, trabajos informales y atípicos, estatutos ambiguos -como el trabajo en prácticas, los autónomos dependientes, el trabajo a domicilio, etc.). Había, en definitiva, que dar paso a nuevas formas de integración y participación social no articuladas por las relaciones laborales al uso. Y la primera gran partida de recursos europeos estuvo destinada precisamente a financiar (mediante planes de prejubilación) los procesos de reconversión de grandes sectores industriales tradicionales en los países del sur.

Los sociólogos del trabajo y afines, no obstante, nos las prometíamos muy felices en este contexto. Ante nuestros ojos se presentaba un amplio campo profesional de nuevos *nichos de empleo*. O más bien bajo nuestros pies, pues una de las tareas centrales asignadas a las ciencias del trabajo aplicadas iba a ser la de descubrir, a su vez, nuevos yacimientos de puestos de trabajo vinculados a esta nueva sociedad de la información y el conocimiento. Empleos y estudios que se promovían y financiaban, entre tanto, con pingües recursos provenientes de los fondos estructurales de la CEE: planes Leader de Desarrollo local; financiación de todo tipo de investigaciones para la detección de nuevas necesidades cualificacionales y el diseño de planes formativos a nivel local para la adquisición de nuevas competencias profesionales; recursos para la formación y la recualificación continua en las empresas, etc. Sin olvidar la promoción del llamado tercer sector, también un campo de trabajo muy fértil para los profesionales de las ciencias humanas. O la financiación con fondos comunitarios de organizaciones *no gubernamentales* -que se nutrían también de esas nuevas formas de trabajo voluntario, socialmente útil aunque no remunerado-, y que se habían venido encargando de distintos servicios sociales y de ayuda a la cooperación internacional a medida precisamente que el sector público se desprendía de ellos. Se trataba realmente, como hoy hemos comprobado, de financiar los paños calientes que cubrían el proceso real de desmantelamiento del Estado benefactor en la periferia europea, cuyos efectos se han hecho visibles en fechas recientes con ocasión precisamente de los drásticos recortes en este tipo partidas presupuestarias.

En nuestro país, y volviendo al momento en el que se publican *Las Metamorfosis* en castellano, en aquel año 1997 se firmaba un gran acuerdo interconfederal eufemísticamente denominado para la “estabilidad en el empleo” que da lugar a la *Ley de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida* y que, por una parte, sienta definitivamente las

bases regulativas del nuevo modelo de vía baja de desarrollo que se iba a implantar en la década siguiente (pues consiste básicamente en tratar de incrementar estadísticamente la contratación indefinida a costa de acercarla, aunque diferencialmente según qué colectivos, a las condiciones de la contratación temporal), y por otra, inaugura también ese irritante cinismo verborreico que va a caracterizar el discurso institucional en torno a las políticas industriales y laborales europeas hasta la actualidad.

LA LLEGADA DE *LAS METAMORFOSIS*

En este contexto, la aparición *Las metamorfosis de la Cuestión Social* fue, sin duda, una novedosa aportación a la teoría crítica contemporánea aplicada a las ciencias sociales del trabajo. Pues entre otras contribuciones que trataremos de desgranar en adelante, y de forma un tanto paradójica, el carácter eminentemente histórico de la obra supuso una nueva forma de entender la llamada crisis del modelo fordista-keynesiano y, por tanto, también permitiría lanzar otro tipo de pronósticos y propuestas respecto del futuro del Estado de bienestar.

Esta nueva y específica mirada sobre la constitución histórica del Estado Social de Derecho aportaba a la ya extendida revisión de las concepciones lineales y naturalizantes de la génesis y evolución del sistema capitalista una crítica específica a las teorías positivizantes del advenimiento del propio Estado de Bienestar (léase, muy simplificada, su presentación como una fase avanzada del desarrollo del capitalismo que había logrado *armonizar* en occidente definitivamente intereses de trabajo y capital, y que el resto de países del mundo podrían alcanzar si establecían las condiciones sociopolíticas adecuadas y seguían la línea marcada por los países situados a la cabeza del tren del progreso mundial).

Castel recogía, en este sentido, la herencia de la historia social -o la sociología histórica-, thompsoniana y polanyana sobre la revolución industrial en Gran Bretaña, además de los trabajos de microsociología de autores como Norbert Elías, y aportaba, sobre todo, los métodos y la potencia teórica de la nueva Genealogía del Poder francesa practicada por autores como Foucault, Deleuze, Donzelot, Passeron, etc. A todo lo cual sumaba también las aportaciones de la sociología de las instituciones americana de importantes referentes para él, como

Erving Goffman, que le influyeron especialmente en sus primeros trabajos de antipsiquiatría en los años setenta (Castel, 1973).

Todas estas referencias compartían una hipótesis general de origen marxiano: el trabajo -el trabajo asalariado-, la aparición de la mercancía fuerza de trabajo en el mercado y su constante reaparición, es un *artificio social*. Existen determinados dispositivos de control social que producen el trabajo.

Y el pensar el trabajo en términos de artificio positivo y no como un mero resultado de la liberalización de las instituciones del feudalismo -identificando, por tanto, sociedad de mercado con sociedad del trabajo- abría un campo de investigación, de análisis, y discusión, fascinante para nosotros: «Hubo que imponer el libre acceso al trabajo contra las regulaciones precedentes de estatutos reconocidos o impuestos, y al mismo tiempo imponer el Estatuto mismo del asalariado» (Castel, 1997:157).

Dado que permitía, decíamos, pensar en la distancia teórica y práctica existente entre los principios del modelo liberal y el advenimiento de la sociedad del trabajo, ampliando el alcance de la crítica marxista de la economía política, que parte del momento, ya desde el primer párrafo de *El Capital*, en el que esa mercancía aparece en el mercado ya constituida.

Castel conecta en este punto las contradicciones que encierran los presupuestos fundamentales de la sociabilidad en el orden social moderno (vg: el problema de la *libertad negativa*³) con la institucionalización del trabajo asalariado como categoría central de integración y participación del individuo en la sociedad.

«El verdadero descubrimiento del siglo XVIII no es el de la necesidad del trabajo, sino el de la necesidad de la libertad de trabajo» (Castel, 1997: 175). El trabajo, en principio, es designado en esos códigos liberales del XVIII como la única

³En un texto reciente publicado en el número monográfico dedicado a Karl Polanyi “La Gran Restauración”, coordinado por Carlos de Castro y Andrés Pedreño en la revista *Áreas*, editada también por la Universidad de Murcia, profundizamos en la génesis teórica de este concepto y en su virtualidad analítica: básicamente, la libertad negativa indica que el principio del “libre derecho a ganarse la vida” liberal (“libertad de ataduras pero también sin apoyos”) lleva realmente a la obligación de trabajar por un salario determinado. De forma que el trabajo condensa y materializa las contradicciones de este principio: el derecho al trabajo se transmuta en “derecho a la subsistencia por el trabajo” e inculca la inseguridad de la exclusión social en el estatuto de ciudadanía presentándose como el medio exclusivo de inclusión (López Calle, 2012).

propiedad inalienable con la que cada ciudadano viene al mundo y con cuyo uso adquiere merecidamente su lugar en la jerarquía social. Pues el trabajo personal, la medida del valor, como único medio lícito de “ganarse la vida”, es la institución que asegura el igual derecho a la diferencia. Pero el trabajo no es exactamente una propiedad, es sólo una potencialidad, tener capacidad de trabajo no es tener trabajo, sino precisamente una incapacidad: el sujeto, para poder usar su capacidad de trabajo debe ceder una parte del trabajo que despliega para acceder a los medios de producción que necesita para usarla.

La transición de la fase del Estado de Derecho del liberalismo inicial, ordenado por el principio del igual derecho a ganarse la vida, a la fase del Estado Social de Derecho ordenado en torno al principio del igual derecho a ganarse la vida *por el trabajo*, supuso varias transformaciones formales en los principios de la sociabilidad clásicos que legitimaron los dispositivos de control materiales de esa transformación. Y Castel nos señalaba algunas líneas y campos de investigación para identificar y estudiar esos dispositivos.

GENEALOGÍA Y EXCLUSIÓN: EL SERVICIO SOCIAL COMO DISPOSITIVO DE CONTROL

«El asalariado no nació de la libertad y del contrato sino de la tutela» (Castel, 1997:150)

Nosotros conocimos la mayor parte de estos trabajos gracias a colecciones como la que con ese nombre, *Genealogía del Poder*, vienen coordinando desde los años noventa Fernando Álvarez Uría y Julia Varela en La Piqueta, no por casualidad estudiantes de sociología en París 8-Vicennes a principios de los setenta donde enseñaba Castel y muchos de los profesores citados.

Ello a pesar de que dicha colección, al menos en la Universidad Complutense de Madrid, sólo la podíamos encontrar completa en la pequeña biblioteca de Trabajo Social del Campus de Somosaguas. Y este es un dato significativo, la genealogía del poder identifica y analiza esas formas de *heterorregulación programada*, por utilizar términos habermasianos, mediante la problematización y tratamiento de la llamada Cuestión Social: el servicio social, el tratamiento de la exclusión social no sólo es un dispositivo central de control y producción de la fuerza de trabajo como mercancía, sino que supone, al mismo tiempo, una forma de legitimación-invisibilización de dicho control.

La genealogía desvela cómo la relación tuitiva que articula la prestación del Servicio Social, por una parte permite la intervención del Estado en el Mercado

sin que ello suponga modificar lo más mínimo los pilares básicos de la sociedad de la diferencia entre los iguales -de la sociedad de mercado-, y por otra, va a actuar como un eficaz dispositivo de control modulador del mercado de trabajo.

La prestación social, las protecciones públicas y privadas, en la modernidad, se distribuyen no tanto sobre el necesitado, sino sobre el desvalido, y en tal medida adquieren legitimidad para prestar la ayuda en forma de imposición de comportamientos. Pues la ayuda se presta en forma de capacitación. De modo que estas imposiciones se presentan como relaciones de tutela y no como relaciones de dominación, pues sólo podemos hablar de relaciones de poder, léase, injustas, cuando se trata de relaciones entre personas que son iguales, parafraseando a Hobbes. El gran descubrimiento de la formalización teórica y práctica que se produce en torno al problema de la “Cuestión Social” a finales del siglo XIX, será identificar al necesitado con el incapacitado.

«La apuesta del liberalismo consistirá en tratar de sostener una política social completa en un espacio ético, no político. La moral, como Kant lo señaló con energía, es la síntesis de la libertad y la obligación» (Castel, 1997: 235). En primer lugar, y recogiendo todo el sentido de la gran herida narcisista de ese mismo fin de siglo (el descubrimiento de la finitud humana: lo inconsciente; la racionalidad limitada, la diferencia entre pasiones e intereses, etcétera), el programa fuerte de la teoría política y social occidental procede a la modificación de las atribuciones del sujeto soberano, origen y fin del orden social. El individuo autónomo y racional ilustrado que, siguiendo libremente sus propias pasiones, conformaba el mejor de los órdenes posibles, es sustituido por un sujeto vulnerable y socialmente construido por el orden social (del cual él mismo es productor inconsciente) que sólo alcanza la autonomía cuando es racionalmente responsable tras un proceso de socialización. Este estado emancipatorio se alcanza cuando el ciudadano es capaz de anteponer el interés a sus propias pasiones en pro de un beneficio personal mayor -la previsión-, que pasa, a su vez, por la contribución al bien común y la armonía social. (Hirschman, 1978).

Por ejemplo, los evidentes desajustes en el mercado de trabajo, que ponían en cuestión el principio autorregulador central del liberalismo inicial, se podían explicar por esta finitud radical del hombre. Lo que hacía necesaria la intervención del estado en su propio interés: Keynes. El desempleo involuntario, por ejemplo, evidenciaba que habiendo personas válidas para trabajar, que quieren hacerlo al salario marginal, no tenían trabajo, o también había personas que, aun teniendo trabajo, bien por debilidad o por ignorancia en la negociación, percibían un «salario sin dignidad», es decir, estaban sobre-explotadas por

capitalistas egoístas y antisociales, poco razonables, que obtenían, por el contrario, más beneficios de los que merecía su propio trabajo (merecimiento asimilado, claro está, al “trabajo de dirección”). En segundo lugar, decíamos, la identificación del sujeto vulnerable con un sujeto incapacitado (la incapacidad es una incapacidad moral) permite que la orientación de la ayuda por parte del Estado esté dirigida a capacitar al ciudadano declarado válido para el trabajo, y a restablecer las condiciones de igualdad en las relaciones capital trabajo (el *pleno empleo* en la jerga keynesiana). Pues el círculo que conecta y cierra la situación particular en el mercado de trabajo de cada ciudadano con su grado de capacidad moral es precisamente el trabajo: en la medida en que el asalariado no puede trabajar aunque quiera hacerlo, o que no puede negociar *el precio justo del trabajo*, no es un ciudadano autónomo y tiene una tara moral.

El Estado ni puede manumitir al pobre, ni puede darle trabajo: se limita a darle los medios de trabajo (formación, prácticas, actividades culturales y deportivas, etc.). Ahora bien, y reaparece aquí el efecto fetichizante del trabajo como (falsa) propiedad inalienable, dotar de los medios de trabajo no es dotar de los medios de producción. Se procede así, por una parte, a la integración en falso de uno de los objetivos centrales de la lucha de clases, y por otra, se presentan como medios de emancipación frente al capital lo que no es sino otra forma de ampliación del trabajo productivo en el tiempo de *no trabajo*.

LA CONDICIÓN SALARIAL Y LA PROPIEDAD SOCIAL

Así las cosas, la Condición Salarial y la Propiedad Social van a ser dos categorías centrales en la obra de Castel, que el autor utiliza para explicar cómo se resuelve en el Estado Social el problema de la articulación entre la tutela-incapacidad del sujeto vulnerable y la autonomía-responsabilidad del ciudadano emancipado, libre incluso para “morirse de hambre”. La condición salarial, en la medida en que no remite a la adscripción, estable y universal de una propiedad al ciudadano –un puesto de trabajo-, sino a las condiciones de posibilidad de participar, directa o indirectamente, en la relación laboral –pero también al riesgo de dejar de hacerlo⁴– amplía el ámbito de las relaciones salariales al de la ciudadanía misma,

⁴ La desidentificación entre ocupación y salarización (que es el paso del derecho de ciudadanía –derecho del trabajo- al derecho a ser ciudadano –derecho a la subsistencia por el trabajo-) había sido detectada también por Simmel en su análisis sobre *La pobreza* [1966], cuando señala la sustitución del estatuto de pobreza por el de estado de pobreza: del “ser pobre” al “estar pobre”. La condición salarial, el

que tiene ya al estado como campo de negociación. La autonomía de la voluntad del hombre finito se transmuta y se preserva en la autonomía colectiva del Hombre Trascendental –y con ello se resuelve la contradicción radical que atraviesa del contrato de trabajo: “el libre arrendamiento de la voluntad por un tiempo determinado”-. La cuál es ejercida por el Estado, y sus instituciones, interviniendo en las relaciones contractuales en situaciones de desigualdad. El Estado, en este sentido, no interviene en el Mercado, pues si existe dependencia, desigualdad, como dijimos, no se *puede hablar* de una situación de mercado.

Ello implica también que la condición salarial es ya la condición del ciudadano⁵, de todos los ciudadanos, y que la cuestión social remite a la gestión de todo el obrero colectivo (ocupados y desempleados, activos e inactivos, jubilados y en formación, en tareas productivas y reproductivas, empresarios y trabajadores). A nivel analítico, este también fue un elemento central para nuestros modelos de interpretación en las investigaciones en las que estábamos involucrados: la explotación es resultado de la gestión de todo el obrero colectivo, las situaciones particulares, los estudios de caso, se entendían mejor al integrarlos en el conjunto de un Sistema Total de Explotación y, a su vez, la comprensión del sistema y la exposición de su funcionamiento se enriquecía a partir de los estudios de caso particulares.

Junto al concepto de Condición Salarial, el de Propiedad social indica que el derecho a la propiedad privada tampoco es ya exactamente un derecho individual, sino que la riqueza es una especie de Bien Común del que participa subsidiariamente el cuerpo de ciudadanos-asalariados (trabajadores y empresarios) en función de las necesidades y merecimientos particulares de cada uno. La tarea de distribuir la propiedad social es atribuida al mercado, siempre que nos encontremos en una situación de libre mercado. De manera que hay una función *exegética* -que interpreta la justicia y oportunidad de la apropiación privada de la propiedad social- que se invisibiliza al ser ejercida –de ello emana

estatuto salarial, define un “ser” vulnerable, un estado estable de inestabilidad. Quizás el nuevo dogma de la flexseguridad en la política sociolaboral europea se pueda identificar con la culminación de este modelo de sociabilidad.

⁵ «El trabajo deviene en empleo, es decir, un estado dotado de un estatuto que incluye las garantías no mercantiles como el derecho a un salario mínimo, las protecciones del derecho del trabajo, la cobertura de los accidentes, de enfermedad, la jubilación, etc. Correlativamente, la disposición de un grupo de recurso y garantías sobre la que el trabajador puede tener seguridad en el presente y en el futuro» [Castel, 2003: 30 – traducción propia].

su arbitrariedad-, pues el momento de la intervención en el mercado por parte del Estado es justamente el momento de ausencia de mercado; de la restitución del mercado.

De tal modo que, a la inversa, el Estado, que es un agente del mercado, modula el mercado de trabajo y los servicios sociales en función de sus requerimientos. Las metamorfosis de la cuestión social, de las formas de identificación y tratamiento de la exclusión, responden a distintos modelos productivos en función de distintas fases del proceso de acumulación capitalista y a distintas formas de distribución y uso de la propiedad social (por ejemplo, mediante la determinación del tipo de interés). Por tanto, el análisis de las representaciones de la exclusión social y de su tratamiento nos muestra también el nivel, o la línea, en el que se va situando la servidumbre de la necesidad (la citada *autonomía de la voluntad*) en cada una de esas fases.

Así es, otra de las grandes aportaciones metodológicas de la perspectiva genealógica es descubrirnos cómo el análisis de la anormalidad es la mejor vía para comprender la normalidad: mirar *afuera* de los límites de la inclusión social -cómo cambian las políticas de identificación y tratamiento del excluido-, ha sido, desde los primeros estudios de Durkheim sobre la anomia (uno de los clásicos más reivindicados por Castel) una eficaz forma de obtener una idea más o menos completa de lo que se considera el estatus de Ciudadanía Plena en cada fase histórica de la modernidad: «Lázaro, el pícaro, escribe Robert Castel, representa el prototipo del marginal, pero el marginal es portador del signo inverso de la norma que él no cumple» [Álvarez Uría, 2013: 25).

ÚLTIMOS APUNTES EN TORNO A LA HERENCIA DE CASTEL

Tras este recorrido, y para finalizar, estamos ahora en condiciones de concluir con algunas notas acerca del impacto de la obra de Castel en el debate de la sociología del trabajo contemporánea del cambio de siglo con el que iniciábamos este texto.

Esta perspectiva abrió la puerta a la revisión de algunos lugares comunes en el ámbito de la teoría crítica occidental de la segunda mitad del siglo XX. Pues, dicho de forma muy esquemática, ponía en cuestión la idea de que el Estado Social había sido esencialmente una conquista histórica que más o menos unilateralmente habían conseguido imponer las luchas obreras durante la convulsa primera mitad del siglo XX (incluyendo las teorías que, en esa misma línea, entienden las socialdemocracias europeas como una reacción al

comunismo), sino que permitía pensarlo más bien, como decíamos, como un dispositivo de control de la fuerza de trabajo que adquiere las características del estatuto salarial en una fase del proceso de acumulación global del capital y en una zona geográfica muy determinados⁶. La perspectiva en la que se sitúa Castel, en cierto modo, contribuía al neutralizar el efecto de “culpabilización de la víctima” que han tenido este tipo de análisis históricos en la fase actual de pérdida de derechos sociales por parte de las clases trabajadoras.

Por otra parte, además, este campo de investigación teórica y empírica también abría para nosotros ciertas fisuras en el cierre epistemológico al que se había llegado a fines del siglo XX en el ámbito de los estudios de *longue durée* sobre desarrollo del capitalismo, y que tenía consecuencias políticas evidentes: si el trabajo era definitivamente un hecho social (y con él las regulaciones que lo han venido modelando en función de las distintas etapas del proceso de acumulación) entonces ahora la cuestión de la superación del capitalismo se había trasladado, aunque ello no supusiera avanzar mucho, a la elucidación de la naturaleza más o menos determinada de dichos dispositivos de regulación.

De hecho, este será un tema central en la escuela regulacionista francesa representada por Aglietta o Boyer en los años setenta, y que ha tenido también una influencia directa en la sociología del trabajo de los últimos treinta años, a través, por ejemplo, de la teoría de la teoría de los Modelos Productivos (recordemos, por ejemplo, la colaboración entre Boyer y Freyssenet al frente de la red GERPISA).

Se trataría, en última instancia, y para terminar, de dilucidar si el sostenimiento político del Estado de Bienestar permitiría mantener en Europa los modelos y niveles de desarrollo que había disfrutado hasta entonces, incentivando políticamente la implantación de modelos de vía alta de desarrollo. Es decir, si ello es todavía una cuestión de *la política*, como ha defendido con energía Castel toda su trayectoria⁷, sobre todo al final de su carrera⁸. O si, por el contrario, esos

⁶ Según Bernard Grazier, para Castel «El Estado Social es producto de una contingencia favorable a las reivindicaciones sociales» En “Fabriquer du Collectif” [Castel y Martin, 2012: 63-73].

⁷ «El poder público es la única instancia capaz de construir puentes entre los dos polos del individualismo, e imponer un mínimo de cohesión a la sociedad. Las coacciones implacables de la economía ejercen una presión centrífuga creciente. Las antiguas formas de solidaridad están demasiado agotadas como para reconstituir bases consistentes de resistencia. Lo que la incertidumbre de la época parece exigir no es

dispositivos reguladores estuvieran realmente determinados, a su vez, por la evolución de los modelos productivos que dicta el desarrollo global del proceso de acumulación de capital. Lo que nos llevaría, cuando menos, a plantear realmente el Fin del Trabajo-asalariado como único límite transformador por definición, trasladando el problema de la acción, esto es, de la revolución, al menos apacible terreno de *Lo Político*, para utilizar la clásica distinción smithiana.

"menos Estado", salvo que nos abandonemos completamente a las "leyes" del mercado. Por cierto, tampoco se trata de "más Estado", salvo que pretendamos reconstruir por la fuerza el edificio de principios de la década de 1970, definitivamente socavado por la descomposición de los antiguos colectivos y por el ascenso del individualismo de masas. El recurso es un Estado estrategia que redesplice sus intervenciones para acompañar este proceso individualización, desactivar los puntos de tensión, evitar la fracturas y "repatriar" a quienes han caído debajo de la línea de flotación. Incluso un Estado protector, pues, en una sociedad hiperdiversificada y corroída por el individualismo negativo, no hay cohesión social sin protección social. Pero este Estado debería ajustar al máximo sus intervenciones, siguiendo las nervaduras del proceso de individualización» (Castel, 1997: 397-398).

⁸ Por ejemplo, en el debate posterior a su intervención en la conferencia que impartiría en el año 2004 en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UCM, en torno a su obra de reciente publicación *L'insecurité sociale*, cuando se le preguntó por las posibles incoherencias entre la consideración del Estado Social como un producto del desarrollo del capitalismo en occidente, que parece mantener en los siete primeros capítulos de *Las Metamorfosis*, y el capítulo final de conclusiones "El individualismo negativo", en el que, como reza la nota anterior, invierte radicalmente la posición teórica fuerte que hay detrás de aquella consideración (la de la relación de determinación entre estructura y acción social). Nuestro conferenciante en este punto se refirió, en primer lugar, a su idea de la síntesis *metamórfica*, asimilable al método dialéctico, (que por otra parte consiste en tratar de llenar con una positividad construida a partir de dos negaciones la insalvable distancia entre el hombre como producto de la Historia y la historia como producto del Hombre): para Castel, la metamorfosis es «une synthèse du passé et du présent, du même et de l'autre» (Castel, 2012: 23-42), es decir, no es ni una cosa ni la otra. Ello le sirvió, no obstante, para responder a la cuestión y defender su postura abiertamente reformista en línea con el viejo ideal polanyiano de que "es posible domesticar el mercado", o, más concretamente, con las propuestas shumpeterianas de la "destrucción creativa" del Estado de bienestar (Castel, 2003:86).

BIBLIOGRAFÍA

ALVAREZ-URÍA, F. (2013): "El Lazarillo y las leyes de pobres", *Alteraciones. Cuadernos de socioantropología*, 7, 27.

CASTEL, R. (2013): "Le Droit Social, garant de la justice sociale", en CHRIST, J. & NICODÈME, F. [Dir]: *L'injustice sociale. Quelles voies pour la critique?*, París, Presses Universitaires de France, pp. 39-49.

CASTEL, R. (1997): *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Barcelona, Paidós.

CASTEL, R. (1973): *Le Psychanalisme. L'ordre psychanalytique et le pouvoir*, París, Maspero.

CASTEL, R. (2003): *L'insecurité sociale. Qu'est-ce qu'être protégé*. París, Eds. du Seuil.

CASTEL, R. y MARTIN, C. Dirs. (2012): *Changements et pensées du changement*, París, La Découverte.

HIRSCHMAN, A.O. (1978): *Las pasiones y los intereses*, México, FCE.

LÓPEZ CALLE, P. (2012): "La constitución del trabajo como mercancía: el caso español", en *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 31, pp. 81-94

LÓPEZ CALLE, P. e IBÁÑEZ, R. (2013): "Financiarización y relación salarial. Estrategias de rentabilidad y conflictos de clase en la semiperiferia del sistema-mundo" en ALONSO, L.E.; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C.: *La financiarización de las relaciones salariales, una perspectiva internacional*, Madrid, La Catarata, pp. 234-265.

Recibido: 20 de octubre de 2013
Aceptado: 5 de noviembre de 2013

Pablo López Calle es Doctor en Ciencias Políticas y Sociología y Profesor de Sociología del Trabajo y Ergonomía en la Universidad Complutense de Madrid. Miembro del “Grupo de Investigación UCM Charles Babbage en Ciencias Sociales del Trabajo”. Entre sus libros más importantes como autor y coautor destacan: *La Sociología que viene, ¿Qué hacen los jóvenes sociólogos madrileños?* (2013); *Quand Le Travail se précarise, quelles résistances collectives?* (2011); *Del Campo a la Fábrica. Vida y trabajo en una colonia industrial* (2010); *La Desmovilización General: jóvenes, sindicatos y reorganización productiva* (2008); *Realidad actual y evolución histórica de la prevención de riesgos laborales en España, 1900-2006* (2006); *El Trabajo Recobrado. Una evaluación del trabajo realmente existente en España*. Madrid (2005); *Los hijos de las Reformas Laborales: Empleo, formación y vivienda de los jóvenes en la Comunidad de Madrid* (2004); *Los Obreros del Polo. Una cadena de montaje en el territorio* (2003). plopezcalle@cps.ucm.es